

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFÓRMACION DE COMISIÓN VERIFICADORA: Confórmese comisión verificadora de cumplimiento de los requisitos indicados en la resolución No. 05666 de 05 de agosto de 2022 y resolución No. 06077 del 24 de agosto de 2022, por parte de los ciudadanos y ciudadanas que se inscribieron como potenciales votantes, al igual que los que se postularon como candidatos al CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

ARTICULO SEGUNDO : PROCESO DE VERIFICACIÓN : Corresponde a la comisión verificadora , constatar el cumplimiento de los requisitos que señala el artículo 3 y artículo 4, de la Resolución 05666 del 05 de agosto de 2022, y el cumplimiento de los requisitos indicado en el artículo 1 de la resolución No. 0677 del 24 de agosto de 2022 para lo cual consultaran las bases de datos del nivel nacional, departamental y municipal y de la Secretaria de Cultura y patrimonio del departamento, para cotejar lugar de residencia de votantes y postulantes y / o candidatos .

ARTÍCULO TERCERO. INTEGRANTES DE LA COMISION VERIFICADORA: En el marco de la enunciada convocatoria la comisión estará integrada por.

1. La Directora de cultura arte y patrimonio la Secretaria departamental de Cultura.
2. Jefe de patrimonio y artes de la secretaria departamental de Cultura
3. El profesional Universitario de la Secretaria departamental de Cultura.

ARTICULO CUARTO: ACTIVIDADES A DESAROLLAR: La Comisión desarrollará las siguientes actividades:

1. Verificar que la pre - inscripción de candidatos y / o postulantes se cumplió dentro del plazo que señala la convocatoria: Día 31 de agosto de 2022.
2. Una vez se tenga el listado preliminar con el nombre de quienes se inscribieron como candidatos y votantes dentro del plazo y la hora que fija el cronograma proceder a la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que enlista artículo 3 y artículo 4, de la Resolución 05666 del 05 de agosto de 2022, y el cumplimiento de los requisitos indicado en el artículo 1 de la resolución No. 0677 del 24 de agosto de 2022. A efectos de que quede conformada la lista de candidatos y votantes habilitados.
3. Realizar seguimiento al proceso descrito en la Resolución 05666 de agosto 05 de 2022, modificada por la resolución No. 06077 del 24 de agosto de 2022.
4. Suministrar el listado de potenciales votantes y candidatos habilitados dentro del plazo que señala el cronograma para su divulgación y publicación.
5. Remitir al encargado de las páginas y plataformas digitales de la Secretaria de Cultura, el listado de candidatos habilitados para la elaboración de tarjetones digitales y posteriormente realizar el seguimiento a que haya lugar.
6. Coordinar con todos los miembros que conforman el equipo de apoyo de la secretaria de cultura y patrimonio, cuando se considere oportuno, la atención de las peticiones y consultas que sean formuladas por los candidatos.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, el primer (01) día del mes de septiembre del año 2022.



ANTONIO RESTREPO SALAZAR
SECRETARIO DE CULTURA DEPARTAMENTAL.

Proyectó y Elaboró: Natalia Duque – Abogada Contratista secretaria de Cultura Departamental.
Revisó y aprobó: William Ariel Parra Posada – Director de Cultura, Arte y Patrimonio.

